

Copia HCD



ORDENANZA N° 1387/22

Conforme surge de las Ordenanzas 151/87 y 1163/15, el Municipio de La Paz, había autorizado a donar a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION TECNICA 1 ESPAÑA, dos inmuebles individualizados como Chacras 95 y 96 del ejido municipal.

Que conforme se ilustra en la nota presentada por la Cooperadora –y sin perjuicio de analizar la vigencia de las ordenanzas oportunamente dictadas- tramitada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 172950/2022, la solicitante ha modificado su pretensión, interesándole solo parte de la Chacra 95, en una superficie de 10 hectáreas, señalando que se ha dialogado con autoridades municipales, manifestando estas últimas el interés de realizar en parte del predio (la superficie remanente) una granja municipal.

Que la donación de este terreno a favor de la referida solicitante, ha sido voluntad de este Municipio desde hace más de treinta y cinco (35) años, razón por la cual resulta propicio y conveniente que la situación dominial se regularice definitivamente.

Que para ello, además de autorizar la donación, debería realizarse el trámite de regularización dominial previsto por la Ley Provincial 9741/06, resultando también conveniente que se instrumente dicho trámite respecto de la Chacra 96.

Que en tanto parte del terreno será donado a la Cooperadora, resultaría propicio que el trámite se efectúe de modo que, de ser posible, la inscripción de la porción de 10 hectáreas que corresponderán a la Cooperadora, se realice directamente a su nombre, mediante un tracto abreviado, a fin de evitar sucesivas inscripciones que solo generarían mayores erogaciones.

Que naturalmente, en lo referente a los trámites, documentación, honorarios y gastos que supongan la donación de las 10 hectáreas de la Chacra 95, los mismos deberán ser a cargo de la donataria, quien además deberá designar escribano/a publico/ a para el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio.

Que a efectos de evitar inconsistencias y errores interpretativos, resulta conveniente derogar expresamente las Ordenanzas 151/87 y 1163/15 que habían autorizado la donación y dispuesto la regularización de ambas chacras.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorización de donación de inmueble. Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION TECNICA 1 ESPAÑA, diez hectáreas (10 Ha.) de un inmueble de propiedad municipal de mayor superficie (11 Ha. 99As. 93Cas) que ha sido individualizado con Plano de Mensura N°21.322 y se localiza en la ciudad de La Paz, Zona de Chacras, Chacra N°95, quedando el remanente en propiedad municipal; y a definir los límites precisos de la porción objeto de donación, confeccionándose los planos y suscribiendo toda la documentación y Escritura Pública que sea necesaria a tales efectos.

ARTÍCULO 2º: Regularización dominial. Realícese por los órganos competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, el trámite de regularización dominial previsto en la Ley 9741, artículo 2º, a los fines de regularizar el dominio municipal de la Chacra 96 (Plano de Mensura 21.323) para su incorporación al patrimonio municipal; y Chacra 95 (Plano de Mensura 21.322) para la transmisión abreviada de la parte objeto de donación a favor de ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION TECNICA 1 ESPAÑA -diez hectáreas (10 Ha.)- y la incorporación del remanente al patrimonio privado municipal.

ARTÍCULO 3º: Gastos y honorarios. Los gastos y honorarios que importen la realización de los trámites y actos previstos en la presente Ordenanza, referidos a la porción de la Chacra 95, serán a cargo de la donataria, quien además deberá designar escribano/a a los efectos del otorgamiento de la escritura pública.

ARTICULO 4º. Derogación. Deróguense las Ordenanzas 151/87, 1163/15 y toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5º. ELEVESE AL D.E.M., déjese copia, oportunamente archívese.

LA PAZ, ENTRE RIOS, SALA DE SESIONES, 17 de Octubre de 2022.-


Sr. MATÍAS ALEJANDRO CAMINO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de La Paz E. Rios




Dr. WALTER REGINALDO MARTIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de La Paz E. Rios